RESOLUCION N° 2159 DE 24-12-2024

Por la cual se declara desierta la Invitación Privada No. 25 de 2024.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 04 de 2021, y; Resolución 1236 de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y… "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos…".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003… "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional…" y según el artículo 2° de la misma ley… "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, … con capacidad para gobernarse…"

Que mediante el Acuerdo 04 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario adelantar un proceso de Invitación Privada.

Que la Universidad Militar Nueva Granada cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio, respaldado en el certificado presupuestal 1369 del 25 de abril de 2024 expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Resolución 1236 del 04 de octubre de 2023, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada la expedición de los actos administrativos, adjudicación y celebración de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el 26 de noviembre de 2024, se invitó a presentar propuesta y se envió el pliego de condiciones del proceso a 13 interesados.

Que el 06 de diciembre, se remitió a los oferentes la adenda 01 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la Invitación Privada No. 25 de 2024.

Que el 10 de diciembre, se remitió a los oferentes la adenda 02 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la Invitación Privada No. 25 de 2024.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la invitación y sus adendas, el 13 de diciembre de 2024, a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre de la Invitación Privada No. 25 de 2024, en el cual no se recibieron ofertas.

Que el numeral 4.1. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL FUTURO CONTRATO, del pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 25 de 2024, señaló como causal de declaratoria de desierta: "*2) cuando no se presente propuesta alguna".*

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión extraordinaria No. 27 del 18 de diciembre de 2024, el comité de contratación recomendó a la ordenadora del gasto declarar desierta la Invitación Privada No. 25 de 2024.

En mérito de las anteriores consideraciones, la Vicerrectora Administrativa Encargada de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité de contratación en el sentido de declarar desierta la Invitación Privada No. 25 de 2024, cuyo objeto era:**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de diciembre del 2024.

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido	
Proyectó	**Vo. Bo**
María Angélica Chinchilla Manrique – Abogada OPS	**Julián Camilo Rodríguez Fonseca – Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones**

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.